

FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y DESARROLLO REGIONAL

*Por Alfonso Utrilla de la Hoz
Profesor titular del Departamento de Economía aplicada,
Universidad Complutense de Madrid*

1. INTRODUCCIÓN.

El sistema de financiación autonómico se ha articulado en España a lo largo de los distintos modelos con el objetivo de cubrir las necesidades asociadas a las competencias transferidas a las Comunidades Autónomas. En la determinación de las necesidades el peso del coste efectivo de dichas transferencias resulta muy importante, aunque, de forma progresiva, la incidencia de las variables relevantes, fundamentalmente demográficas, cobra mayor relevancia.

Los recursos asociados al sistema guardan así una estrecha relación con las necesidades objetivas de los servicios transferidos y no con el nivel de desarrollo regional, que cuenta con fondos específicos para tal fin. No obstante, los recursos del sistema si que han estado, en su origen, relacionados con este fin. Así, la separación explícita de la financiación del gasto corriente, incluida la inversión de reposición, aproximada por el coste efectivo y de las inversiones nuevas precisaba de un instrumento específico para cubrir las necesidades de incremento del stock de capital público junto con el endeudamiento. Además, el reparto desigual del stock de capital público asociado a las competencias transferidas entre las Comunidades Autónomas precisaba de un elemento nivelador.

Por otro lado, se puede considerar que las necesidades de gasto están de algún modo relacionadas con la renta relativa regional, en la medida en la que la demanda de servicios públicos básicos puede ser mayor cuando menor es la capacidad adquisitiva de los ciudadanos. De esta manera se puede encontrar una relación indirecta entre el nivel de desarrollo regional y las necesidades de financiación autonómica.

2. LA ARTICULACIÓN DE LOS FONDOS DE DESARROLLO REGIONAL ESPECÍFICOS EN ESPAÑA.

Los fondos de desarrollo regional se han articulado en España a través de una doble vía. En el ámbito de la Unión Europea se han vinculado con el diseño de la política regional, de la que se han venido beneficiando las regiones españolas desde nuestra adhesión. Esta se ha articulado principalmente a través de transferencias finalistas canalizadas a los distintos niveles de gobierno mediante los Fondos Estructurales, entre los que destaca el FEDER, instrumento con una finalidad específicamente territorial. Con su potenciación presupuestaria a finales de los años ochenta han tenido en el pasado una relevancia financiera muy significativa, especialmente en las regiones elegibles con mayor atraso estructural. No obstante, los cambios introducidos a partir de 2007, como consecuencia de las mayores restricciones contenidas en las nuevas perspectivas financieras aprobadas y la concentración de las actuaciones de desarrollo en los países con menor nivel económico, han mermado los flujos financieros hacia nuestro país, especialmente en las regiones que han evolucionado comparativamente de forma más positiva.

C.1. DISTRIBUCIÓN REGIONAL DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES DE LA UE

GASTOS DE LA UE	2002-06		2006		2007-13		2002-06	2007-13	Euros/h 2006
	M.euros	%/Total	%Población	M.euros	%/Total	Euros/h 2006	Euros/h 2006	Diferencia	
ANDALUCÍA	6.455	25,6%	17,9%	11.006	36,1%	143	202	59	
ARAGON	333	1,3%	2,9%	642	2,1%	46	74	28	
ASTURIAS	1.351	5,4%	2,4%	831	2,7%	222	113	-109	
BALEARES	113	0,5%	2,2%	196	0,6%	20	29	9	
CANARIAS	1.471	5,8%	4,5%	1.313	4,3%	130	96	-34	
CANTABRIA	378	1,5%	1,3%	193	0,6%	118	50	-68	
CASTILLA-LA MANCHA	1.803	7,2%	4,3%	2.605	8,6%	165	127	-38	
CASTILLA-LEON	2.667	10,6%	5,7%	1.673	5,5%	187	151	-36	
CATALUÑA	1.139	4,5%	16,0%	1.270	4,2%	28	26	-2	
COMUNIDAD VALENCIANA	1.948	7,7%	10,8%	1.720	5,6%	72	52	-20	
EXTREMADURA	1.818	7,2%	2,4%	2.855	9,4%	296	385	89	
GALICIA	3.167	12,6%	6,2%	3.947	13,0%	203	209	6	

LA RIOJA	65	0,3%	0,7%	98	0,3%	38	47	9
MADRID	582	2,3%	13,5%	665	2,2%	17	16	-1
MURCIA	926	3,7%	3,1%	828	2,7%	120	88	-32
NAVARRA	156	0,6%	1,4%	179	0,6%	46	44	-2
PAIS VASCO	810	3,2%	4,8%	436	1,4%	67	30	-37
REGIONALIZADO	25.182	100,0%	100,0%	30.459	100,0%	100	100	0

Fuente: Comisión Europea y elaboración propia.

En el ámbito interno, la Constitución Española, en el artículo 138.1, responsabiliza al Estado de garantizar la realización efectiva del principio de solidaridad consagrado en el artículo 2, para lo cual debe velar por el establecimiento de un equilibrio económico adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español, atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular. De forma específica, el artículo 158.2 configura un instrumento esencial para dar cumplimiento a ese objetivo de corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad, a través de la constitución de un Fondo de Compensación con destino a gastos de inversión, cuyos recursos serán distribuidos por las Cortes Generales.

Inicialmente, el desarrollo efectivo de este instrumento nació ligado a la configuración del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas. Así, su creación se regula en la propia Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), que estableció en su artículo 16 los principios generales, así como las reglas básicas que regían el Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), concretados en las leyes específicas posteriormente aprobadas. Su vinculación al sistema de financiación parte de su utilización para financiar la inversión nueva de las competencias recibidas, no contemplada en los recursos cubiertos por el llamado coste efectivo de los servicios transferidos. No obstante, la objetivización progresiva de la determinación de las necesidades de las Comunidades Autónomas a través de variables representativas ha permitido aislar el FCI del núcleo central del modelo de financiación, configurándole como un instrumento de desarrollo regional.

La actual normativa recogida en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, determina el objetivo, la dimensión económica mínima, la fórmula de reparto entre las Comunidades Autónomas beneficiarias, los criterios de elección de proyectos financiables y los sistemas de gestión y control de los fondos de desarrollo nacionales.

El actual texto legal crea dos Fondos de Compensación Interterritorial, el Fondo de Compensación y el Fondo Complementario, con el objeto de que el Fondo pueda financiar no sólo gastos de inversión, sino también los gastos corrientes asociados a esa inversión, dada la rigidez derivada del mandato constitucional. Esta división mantiene el importe mínimo de la inversión pública que se recogía en la Ley anterior, distribuyendo dicho importe entre los dos Fondos, atribuyéndose al Fondo de Compensación un 75% del importe total que correspondería al antiguo Fondo de Compensación Interterritorial y al Fondo Complementario el 25% restante.

La evolución económica regional más reciente ha permitido una cierta convergencia, reduciendo las diferencias interterritoriales del PIB per-cápita. No obstante, este proceso se ha generado más por la distinta evolución demográfica regional que por el crecimiento económico diferencial de las regiones con mayor atraso estructural.

C.2. EVOLUCIÓN DE LA CONVERGENCIA REGIONAL

	PIB/H			Población			
	2000	2008	Variación	Variación	Variación	Variación	Variación
Andalucía	74	77	3,3	84	107	11,7	78,8
Aragón	105	110	5,1	82	102	11,5	75,6
Asturias	84	94	10,3	2	97	0,3	71,8
Illes Balears	123	108	-15,1	192	96	26,9	70,5
Canarias	95	88	-6,9	150	97	21,0	71,8
Cantabria	94	102	8,5	69	109	9,6	80,6
Castilla y León	91	97	6,8	23	92	3,2	68,0
Castilla-La Mancha	79	77	-1,7	127	99	17,8	73,2
Cataluña	122	117	-4,8	126	97	17,6	71,4
C. Valenciana	97	89	-7,1	158	100	22,1	74,2
Extremadura	64	70	6,4	19	98	2,6	72,3

Galicia	78	86	8,1	14	98	1,9	72,5
Madrid	136	130	-6,5	146	101	20,5	74,6
Murcia	84	82	-1,9	172	116	24,1	85,2
Navarra	127	128	0,2	101	96	14,1	70,8
País Vasco	123	134	11,3	20	99	2,8	72,8
La Rioja	114	108	-6,1	144	94	20,2	69,2
Ceuta	85	93	7,7	21	95	2,9	70,0
Melilla	84	90	5,1	56	98	7,8	72,5
ESPAÑA	100	100	0,0	100	100	14,0	73,8
Coef.variación	0,20	0,18					

Fuente: INE y elaboración propia.

En un marco de descentralización fiscal tan relevante como el que se deriva de las competencias transferidas a las Comunidades Autónomas y con unos escenarios de Fondos Europeos a la baja, resulta necesario articular mecanismos financieros estables que garanticen en términos efectivos el cumplimiento de los principios constitucionales de solidaridad y reequilibrio territorial. Eso resulta ahora más necesario, cuando las reformas estatutarias de algunas Comunidades Autónomas están incluyendo condicionantes regionales a la inversión estatal. Separar y potenciar los FCI de estas circunstancias constituiría una garantía para la consecución última de sus objetivos explícitos de acuerdo con los preceptos constitucionales.

3. DISEÑO NORMATIVO Y FUNCIONAMIENTO EFECTIVO DE LOS FCI.

La distribución del Fondo de Compensación entre las Comunidades Autónomas perceptoras se efectúa de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- a) El 87,5% se asigna de forma directamente proporcional a la población relativa (cociente entre su población de derecho y la del conjunto de las Comunidades Autónomas partícipes).
- b) El 1,6% se distribuye de forma directamente proporcional al saldo migratorio (media del saldo migratorio interno de cada Comunidad más la media de emigración exterior correspondiente a los últimos diez años. Esta variable tomará valor cero para las Comunidades cuyo

saldo sea positivo, distribuyéndose exclusivamente entre los restantes territorios).

- c) El 1% se reparte de forma directamente proporcional al paro (cociente entre el número de parados y el número de activos de cada Comunidad, ponderado por la relación existente entre el número de activos de cada Comunidad y el número total de activos del conjunto de las Comunidades beneficiarias del Fondo).
- d) El 3% se distribuye de forma directamente proporcional a la superficie de cada territorio.
- e) El 6,9% se asigna de forma directamente proporcional a la dispersión de la población en el territorio (número de Entidades singulares por kilómetro cuadrado de cada Comunidad, ponderado por la relación existente entre la superficie de cada circunscripción y la superficie total del conjunto de las Comunidades beneficiarias del Fondo).

Una vez efectuado el reparto del Fondo de Compensación con los criterios y ponderaciones anteriores, el resultado obtenido se corrige con los siguientes criterios:

- a) La inversa de la renta por habitante de cada territorio, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$T_i = r * F * n_i * [1 - (R_i / R)]$$

Siendo:

T_i : Redistribución del Fondo de Compensación de la Comunidad i en función de la inversa de la renta por habitante.

r : Parámetro de ponderación igual a 3,624.

F : Importe global del Fondo de Compensación de las Comunidades Autónomas.

n_i : Población relativa de la Comunidad i en relación a población total de las Comunidades beneficiarias del Fondo de Compensación.

R_i : Valor Añadido Bruto al coste de los factores por habitante de la Comunidad i .

R: Valor Añadido Bruto al coste de los factores de las Comunidades beneficiarias del Fondo de Compensación dividido por su población.

- b) La insularidad se incorpora incrementando en un 63,1% la cantidad que le haya correspondido a la Comunidad Autónoma de Canarias por el conjunto de los criterios anteriores. El incremento que ello suponga le será detráido a las restantes Comunidades Autónomas en proporción a las cantidades que les hubiesen correspondido.

El nuevo diseño del sistema de financiación autonómica en el proceso parlamentario de la aprobación de la nueva Ley ha supuesto, de forma paralela, la modificación de los criterios de reparto del FCI al incluirse como variable adicional, por valor del 1% de su dotación anual, la existencia de regiones ultraperiféricas.

La dotación económica de los FCI se consigna, cada año en los Presupuestos Generales del Estado, fijándose en la respectiva Ley de Presupuestos el porcentaje aplicable a la inversión del Estado, sirviendo las proporciones anteriormente mencionadas como nivel mínimo de referencia, que no podrá ser inferior al 35% de la base de cálculo, de acuerdo con la disposición adicional única de la Ley 22/2001. La base de cálculo para determinar su cuantía mínima está constituida por el conjunto de los gastos del ejercicio incluidos en los Presupuestos del Estado y de sus Organismos autónomos correspondientes a inversiones reales nuevas de carácter civil. Este importe total se pondera por la población relativa del conjunto de Comunidades Autónomas que sean beneficiarias de los recursos del Fondo, respecto a la población total del Estado, y por el índice resultante del cociente entre la renta per-cápita media nacional y la renta por habitante de las Comunidades Autónomas partícipes.

C.3. CALCULO ANUAL DE LA DOTACIÓN DE LOS FCI

DOTACIÓN DE LOS FCI	2005	2006	2007	2008	2009	2009/05	2008/07	2009/08
Miles euros								
Inversión civil nueva FCI	4.223.804	4.629.083	4.995.867	5.055.896	5.302.429	126	1,2%	4,9%
Población relativa	0,5916	0,5915	0,5831	0,5824	0,5816	98	-0,1%	-0,1%
Renta relativa	1,1944	1,1916	1,1920	1,2781	1,1790	99	7,2%	-7,8%
Base de cálculo	2.984.649	3.262.748	3.472.604	3.763.548	3.636.262	122	8,4%	-3,4%
% de aplicación	26,27%	26,25%	26,32%	26,25%	27,49%	105	-0,3%	4,7%
Fondo de Compensación	784.071	856.493	913.875	988.000	999.658	127	8,1%	1,2%
Fondo Complementario (33,33%)	261.331	285.469	304.595	329.300	333.186	127	8,1%	1,2%
Total FCI CCAA	1.045.402	1.141.962	1.218.470	1.317.300	1.332.844	127	8,1%	1,2%
% de aplicación	35,00%	35,00%	35,10%	35,00%	36,65%	105	-0,3%	4,7%
Ceuta	8.206	8.964	9.565	10.341	10.463	127	8,1%	1,2%
Melilla	8.206	8.964	9.565	10.341	10.463	127	8,1%	1,2%
Total FCI	1.061.815	1.159.891	1.237.600	1.337.982	1.353.770	127	8,1%	1,2%
% de aplicación	35,58%	35,55%	35,64%	35,55%	37,23%	105	-0,3%	4,7%

Fuente: MAP y elaboración propia.

En los últimos años, como se pone de manifiesto en el cuadro 3, la base de cálculo de los FCI es extremadamente sensible al peso de la población y la renta relativa que, en estos últimos años, ha ido reduciendo su dimensión en comparación con la inversión civil nueva asociada a los FCI.

Una de las consecuencias de la regulación actual de los FCI, por su forma de determinar su dotación, es la desvinculación de la evolución de su cuantía de la capacidad inversora de la Administración Central. El menor crecimiento de las dotaciones anuales de los FCI en relación con el conjunto de las inversiones del Estado se debe al mayor dinamismo de las inversiones del sector público empresarial y fundacional frente a las inversiones del sector público administrativo, especialmente del Estado y de sus Organismos Autónomos. La forma institucional de articular las inversiones puede y está condicionando la dotación anual de los FCI. Así se desprende de la pérdida de importancia relativa de los FCI en las inversiones regionalizadas totales y de las propias Comunidades Autónomas receptoras de los mismos.

No obstante, en este caso, se pueden diferenciar dos bloques de regiones. Así, mientras las regiones menos desarrolladas, como Andalucía, Galicia, Extremadura, Castilla y León y Castilla-La Mancha, pierden peso en la

proporción de los FCI recibidos en proporción al conjunto de inversiones recibidas, Asturias, Canarias, Murcia o la Comunidad Valenciana ven aumentar paulatinamente su proporción. Esta evolución diferencial puede deberse a dos causas con significado económico diferente. En primer lugar, por la diferente evolución de los FCI entre las regiones receptoras, como se verá más adelante. En segundo lugar, porque la inversión regional ajena a los FCI puede haberse concentrado en el primer grupo de Comunidades Autónomas en los últimos años, disminuyendo el peso de los FCI al aumentar el denominador en mayor medida.

De los datos reflejados en los cuadros adjuntos se desprende que se combinan ambos fenómenos. De este modo, entre 2002 y 2009 la evolución de las inversiones regionales contenidas en los Presupuestos Generales del Estado y en el conjunto de la Administración Central en las Comunidades Autónomas con menor nivel de desarrollo ha crecido por encima de la media, condicionada en parte por las políticas de cofinanciación de las acciones estructurales europeas y también decisiones discrecionales del Gobierno central.

La inclusión de los FCI en la distribución territorial de las inversiones en el período 2002-2009 mejora, salvo en algunas regiones, la distribución relativa de la inversión hacia las regiones beneficiarias, aunque en términos dinámicos ralentiza ligeramente la evolución de los recursos distribuidos.

El efecto redistributivo introducido por los FCI en el conjunto del período se atenúa claramente si se considera el total de la inversión de la Administración Central en lugar de los Presupuestos Generales del Estado. Las mayores ganancias en términos relativos las obtienen Andalucía, Canarias, Extremadura y Galicia, con una gran variabilidad según se trate de una u otra variable. Otras regiones beneficiarias de los FCI salen comparativamente perjudicadas si se tiene en cuenta el total de inversiones, como es el caso de Cantabria y Castilla y León y de Asturias si se considera únicamente la inversión de los Presupuestos Generales del Estado o la Comunidad Valenciana, si se trata del total de inversión centralizada.

C.4. EVOLUCIÓN DE LAS INVERSIONES PÚBLICAS

Inversión real por sectores	2005	2009	2006	2007	2008	2009	2005-2009	2010	2010/09
Sector Público Administrativo	11.737	13.683	6,8%	6,3%	5,5%	-2,7%	117	12.283	-10,2%
Sector Público Empresarial y Fundacional	12.166	17.821	4,6%	20,2%	15,9%	0,5%	146	16.994	-4,6%
TOTAL A.Central	23.903	31.504	5,7%	13,3%	9,9%	0,1%	132	29.277	-7,1%
Estado	8.841	10.408	5,6%	6,6%	6,3%	-1,7%	118	9.429	-9,4%
Organismos Autónomos	2.209	2.171	11,6%	3,7%	-4,6%	11,0%	98	1.863	-14,2%
Seguridad Social	419	515	7,4%	13,2%	0,2%	0,9%	123	513	-0,4%
Otros Organismos Públicos	268	590	5,6%	9,5%	71,3%	11,0%	220	478	-19,0%
TOTAL	11.737	13.683	6,8%	6,3%	5,5%	-2,7%	117	12.283	-10,2%
Inversión nueva en infraestructuras y bienes uso general	3.630	4.431	11,6%	2,6%	1,3%	5,3%	122	3.951	-10,8%
Inversión reposición en infraestructuras y bienes uso general	2.939	3.670	10,0%	5,0%	11,9%	-3,3%	125	3.768	2,7%
Inversión en infraestructuras	6.570	8.102	10,9%	3,7%	6,0%	1,2%	123	7.719	-4,7%
Inversión nueva funcionamiento operativo de los servicios	1.004	1.279	9,4%	13,4%	6,7%	-3,8%	127	1.285	0,5%
Inversión reposición funcionamiento operativo servicios	1.298	1.285	10,1%	16,2%	1,8%	-7,0%	99	893	-30,5%
Inversión funcionamiento operativo servicios	2.302	2.564	1,6%	14,8%	4,1%	-5,4%	111	2.179	-15,0%
Gastos de inversiones de carácter inmaterial	780	1.123	11,5%	6,9%	10,2%	9,5%	144	1.028	-8,5%
TOTAL INVERSIÓN CIVIL	9.653	11.788	8,0%	6,4%	5,9%	0,4%	122	10.926	-7,3%
Inversiones militares en infraestructuras y otros bienes	1.361	1.291	0,9%	6,4%	4,1%	15,1%	95	812	-37,1%
Inversiones militares funcionamiento de los servicios	536	458	5,3%	4,2%	6,1%	26,5%	86	471	2,9%
Gastos militares de inversiones de carácter inmaterial	188	145	4,8%	10,1%	-8,5%	19,4%	77	74	-49,0%
TOTAL INVERSIÓN MILITAR	2.085	1.895	1,5%	6,1%	3,5%	18,5%	91	1.357	-28,4%
TOTAL	11.737	13.683	6,8%	6,3%	5,5%	-2,7%	117	12.283	-10,2%
FCI	1.062	1.354	9,2%	6,7%	8,1%	1,2%	127	1.226	-9,5%
FCI/SP Administrativo	9,0%	9,9%						10,0%	
FCI/SP Total	4,4%	4,3%						4,2%	

Fuente: MAP y elaboración propia.

C.5. IMPORTANCIA RELATIVA DE LOS FCI

IMPORTANCIA RELATIVA FCI	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
FCI/INVERSIÓN PGE+FCI								
Galicia	30,5%	23,0%	18,8%	17,7%	18,8%	17,6%	18,3%	16,7%
Andalucía	33,2%	24,8%	24,2%	26,3%	25,4%	23,7%	23,9%	25,1%
Principado de Asturias	10,0%	9,7%	10,2%	12,4%	11,5%	12,1%	14,5%	15,6%
Cantabria	5,1%	5,0%	5,4%	3,3%	2,9%	3,7%	4,8%	4,3%
Región de Murcia	19,0%	14,5%	14,8%	16,6%	14,2%	17,1%	22,2%	24,4%
Comunidad Valenciana	16,0%	10,5%	10,9%	14,0%	13,0%	15,3%	20,1%	23,0%
Castilla-La Mancha	18,2%	15,4%	15,8%	17,1%	13,9%	13,8%	13,5%	12,9%
Canarias	16,0%	19,0%	17,2%	22,8%	21,0%	25,3%	30,1%	45,6%
Extremadura	28,6%	22,3%	23,3%	17,3%	16,0%	16,5%	19,8%	23,3%
Castilla y León	9,2%	9,1%	9,1%	10,0%	8,1%	9,0%	8,2%	6,3%
Total CCAA FCI	23,0%	19,3%	18,8%	19,4%	18,1%	18,5%	19,7%	19,6%
Todas las CCAA	8,4%	8,7%	8,8%	8,3%	8,5%	8,5%	8,7%	8,7%
FCI/total regionalizable	14,0%	12,3%	12,4%	12,9%	11,8%	12,0%	12,6%	12,6%
	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
FCI/INVERSIÓN TOTAL+FCI								
Galicia	20,9%	16,9%	13,6%	11,9%	10,9%	10,0%	9,5%	8,5%
Andalucía	17,1%	13,8%	13,3%	12,1%	12,7%	11,3%	10,0%	9,7%
Principado de Asturias	7,6%	7,3%	6,5%	6,5%	6,1%	5,5%	5,3%	5,2%
Cantabria	4,3%	3,9%	3,7%	2,6%	2,3%	2,4%	2,4%	2,5%
Región de Murcia	10,5%	8,6%	7,9%	7,6%	6,1%	6,8%	6,9%	7,2%
Comunidad Valenciana	7,7%	4,3%	4,3%	4,5%	4,5%	4,9%	4,7%	5,4%
Castilla-La Mancha	10,0%	7,4%	7,7%	8,4%	7,8%	8,0%	8,2%	7,6%
Canarias	8,1%	9,1%	8,7%	7,8%	9,4%	11,8%	12,0%	14,9%
Extremadura	26,0%	18,7%	16,7%	14,3%	13,2%	12,8%	12,5%	11,4%
Castilla y León	5,1%	5,0%	4,5%	4,5%	4,2%	4,2%	3,7%	3,3%
Total CCAA FCI	13,7%	11,6%	10,8%	10,1%	9,9%	9,5%	9,0%	8,8%
Todas las CCAA	4,7%	4,5%	4,3%	4,3%	4,4%	4,1%	4,0%	4,1%
FCI/total regionalizable	6,4%	5,6%	5,4%	5,6%	5,5%	5,5%	5,2%	5,1%

Fuente: MAP y elaboración propia.

C.6. DISTRIBUCIÓN REGIONAL DE LAS INVERSIONES PÚBLICAS

Inversiones regionales 2002-09	PGE	TOTAL	PGE+FCI	TOTAL+FCI	Cambios en PGE	Cambios en Total
Andalucía	16,0%	16,2%	18,7%	17,4%	17,2%	7,3%
Aragón	7,3%	5,5%	6,5%	5,2%	-11,5%	-4,8%
Principado de Asturias	4,6%	3,9%	4,6%	3,9%	-0,8%	0,6%
Illes Balears	1,3%	1,2%	1,2%	1,2%	-12,8%	-5,6%
Canarias	2,4%	2,7%	2,8%	2,9%	16,0%	5,6%
Cantabria	2,9%	1,7%	2,7%	1,7%	-8,9%	-2,8%
Castilla y León	10,4%	8,8%	9,9%	8,7%	-4,6%	-1,4%
Castilla La Mancha	6,8%	5,4%	6,9%	5,5%	2,3%	2,7%
Cataluña	7,4%	15,1%	6,5%	14,3%	-11,4%	-5,3%
Extremadura	4,4%	2,6%	4,8%	2,9%	9,2%	10,4%
Galicia	9,4%	7,0%	10,2%	7,5%	8,1%	6,7%
Madrid	14,5%	14,0%	12,5%	13,2%	-13,6%	-6,0%
Región de Murcia	2,9%	3,1%	3,1%	3,2%	6,1%	2,0%
Navarra	0,3%	0,6%	0,3%	0,6%	-15,3%	-6,1%
La Rioja	1,4%	0,8%	1,2%	0,8%	-10,4%	-3,9%
Comunidad Valenciana	5,9%	8,5%	6,1%	8,4%	3,3%	-0,7%
País Vasco	1,2%	2,0%	1,1%	1,9%	-10,8%	-5,1%
Melilla	0,4%	0,3%	0,5%	0,3%	10,7%	9,7%
Ceuta	0,5%	0,3%	0,5%	0,3%	6,8%	7,5%
TOTAL REGIONALIZABLE	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	0,0%	0,0%

Fuente: MAP y elaboración propia.

Otro aspecto destacable del funcionamiento de los FCI en estos últimos años es la alta variabilidad anual en su distribución regional. Como se puede observar, al margen de la tendencia sostenida de aumento de algunas regiones, como Canarias y la Comunidad Valenciana y disminución de otras, entre las que destacan: Cantabria, Extremadura y Andalucía, cabe destacar los cambios interanuales tan elevados. Estas fuertes variaciones son provocadas por el significativo efecto en las cantidades que corresponden a cada Comunidad cada año al variar mínimamente el valor de algunas variables de reparto, como el saldo migratorio, la tasa de paro o la renta relativa. Así, la dispersión regional introducida por el resto de variables distributivas respecto al peso de la población ha ido aumentando progresivamente por la sensibilidad de los resultados ante los cambios migratorios o de tasas de desempleo, mientras la dispersión derivada de las variables redistributivas (inversa de la renta e insularidad) ha ido disminuyendo paulatinamente

C.7. EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS FCI

Evolución interanual	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Galicia	10,4%	5,6%	3,8%	7,9%	6,7%	3,8%	-3,0%	-14,0%
Andalucía	4,7%	5,6%	5,2%	7,1%	1,8%	5,3%	-0,7%	-8,6%
Principado de Asturias	13,3%	4,9%	8,8%	6,1%	4,6%	4,9%	-1,0%	-21,5%
Cantabria	-3,6%	-6,5%	9,4%	-1,2%	1,1%	9,1%	1,3%	-25,8%
Región de Murcia	3,3%	4,6%	2,1%	10,9%	15,9%	11,7%	1,1%	-3,7%
Comunidad Valenciana	2,0%	6,8%	13,7%	16,9%	16,4%	21,9%	14,7%	-3,0%
Castilla-La Mancha	5,4%	10,0%	4,9%	12,1%	11,6%	10,5%	-0,3%	-5,5%
Canarias	22,1%	8,8%	-0,6%	38,9%	17,4%	23,6%	11,6%	1,5%
Extremadura	4,4%	6,1%	2,8%	5,1%	4,9%	5,5%	-1,3%	-14,3%
Castilla y León	11,3%	2,8%	4,3%	3,1%	8,7%	3,9%	-1,4%	-20,9%
Total CCAA	6,8%	5,8%	5,0%	9,2%	6,7%	8,1%	1,2%	-9,5%
Ceuta	6,8%	5,8%	5,0%	9,1%	6,7%	8,2%	1,2%	-9,5%
Melilla	6,8%	5,8%	5,0%	9,1%	6,7%	8,2%	1,2%	-9,5%
Ciudades Autónomas	6,8%	5,8%	4,9%	9,3%	6,7%	8,1%	1,2%	-9,5%
TOTAL	6,8%	5,8%	5,0%	9,2%	6,7%	8,1%	1,2%	-9,5%
PIB	7,4%	7,4%	8,1%	8,1%	7,0%	3,4%	-3,2%	-0,3%
%/PIB	0,122%	0,120%	0,117%	0,118%	0,118%	0,123%	0,128%	0,117%

Fuente: MAP y elaboración propia.

C.8. CAMBIOS EN LOS PESOS RELATIVOS DE LAS VARIABLES DE REPARTO

Cambios FCI	Población		Saldo migratorio		Paro		Parcial		Total	
	2002	2009	2002	2009	2002	2009	2002	2009	2002	2009
Andalucía	30,6%	30,6%	14,7%	0,0%	40,8%	38,4%	28,5%	28,2%	40,9%	35,9%
Asturias	4,5%	4,2%	10,4%	13,2%	3,8%	3,3%	5,2%	4,9%	4,3%	4,2%
Canarias	6,9%	7,6%	0,0%	0,0%	5,9%	8,2%	6,3%	7,0%	3,9%	7,6%
Cantabria	2,3%	2,2%	0,0%	0,0%	2,0%	1,6%	2,2%	2,1%	1,1%	0,8%
C.La-Mancha	7,3%	7,4%	0,0%	0,0%	5,4%	5,6%	7,2%	7,4%	7,7%	8,6%
C. y León	10,6%	9,8%	49,9%	44,1%	8,6%	7,6%	11,7%	10,9%	7,0%	6,3%
C.Valenciana	16,9%	18,1%	0,0%	0,0%	14,2%	16,0%	15,3%	16,3%	6,5%	10,1%
Extremadura	4,6%	4,2%	10,4%	15,4%	5,7%	5,2%	4,6%	4,4%	8,3%	7,2%
Galicia	11,6%	10,7%	14,6%	27,3%	9,7%	9,9%	14,7%	14,1%	16,0%	14,8%
Murcia	4,7%	5,2%	0,0%	0,0%	3,9%	4,2%	4,4%	4,8%	4,4%	4,6%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: MAP y elaboración propia.

C.9. EVOLUCIÓN DE LAS DOTACIONES DE LOS FCI

FCI millones de euros y %	2002	%/Total	2010	%/Total	2002-10	2010/09	2002-10	%/Total
Galicia	140,6	15,7%	169,61	13,8%	121	-14,0%	1.580	15,4%
Andalucía	360,52	40,3%	436,92	35,6%	121	-8,6%	3.860	37,7%
Principado de Asturias	37,58	4,2%	43,96	3,6%	117	-21,5%	435	4,3%
Cantabria	9,89	1,1%	7,99	0,7%	81	-25,8%	87	0,8%
Región de Murcia	38,63	4,3%	59,52	4,9%	154	-3,7%	447	4,4%
Comunidad Valenciana	56,93	6,4%	130,07	10,6%	228	-3,0%	807	7,9%
Castilla-La Mancha	68,12	7,6%	107,66	8,8%	158	-5,5%	834	8,1%
Canarias	34,04	3,8%	102,56	8,4%	301	1,5%	596	5,8%
Extremadura	73,31	8,2%	82,15	6,7%	112	-14,3%	770	7,5%
Castilla y León	61,25	6,8%	66,39	5,4%	108	-20,9%	665	6,5%
Total CCAA	880,87	98,5%	1.206,82	98,5%	137	-9,5%	10.080	98,5%
Ceuta	6,92	0,8%	9,47	0,8%	137	-9,5%	79	0,8%
Melilla	6,92	0,8%	9,47	0,8%	137	-9,5%	79	0,8%
Ciudades Autónomas	13,84	1,5%	18,95	1,5%	137	-9,5%	158	1,5%
TOTAL	894,7	100,0%	1.225,77	100,0%	137	-9,5%	10.239	100,0%

Fuente: MAP y elaboración propia.

C.10. EFECTOS REDISTRIBUTIVOS INTERNOS DE LAS VARIABLES DEL FCI

Parcial/pob	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Andalucía	93,0%	93,3%	93,5%	93,5%	94,6%	92,6%	92,2%	92,2%
Asturias	113,9%	114,5%	114,5%	114,7%	114,2%	115,8%	116,4%	117,1%
Canarias	91,2%	91,2%	91,2%	91,2%	91,1%	91,2%	91,2%	91,2%
Cantabria	95,7%	95,7%	95,6%	95,7%	95,7%	95,7%	95,7%	95,7%
C.La-Mancha	99,7%	99,7%	99,7%	99,6%	99,5%	99,5%	99,5%	99,5%
C. y León	110,3%	110,0%	108,9%	109,2%	107,4%	110,2%	111,0%	111,2%
C.Valenciana	90,3%	90,2%	90,2%	90,2%	90,2%	90,2%	90,2%	90,2%
Extremadura	101,2%	99,7%	100,7%	100,9%	100,1%	103,1%	103,8%	104,1%
Galicia	126,5%	126,8%	127,4%	128,0%	128,2%	130,3%	131,1%	131,5%
Murcia	92,9%	92,8%	92,8%	92,6%	92,6%	92,6%	92,5%	92,4%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Coef.variación	0,1189	0,1202	0,1204	0,1225	0,1205	0,1309	0,1343	0,1364
Total/parcial	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Andalucía	143,8%	140,5%	140,0%	140,0%	136,0%	132,7%	129,8%	127,4%
Asturias	82,6%	87,9%	88,0%	91,6%	90,4%	88,6%	86,8%	85,8%
Canarias	61,2%	68,9%	69,7%	66,4%	81,0%	88,0%	99,6%	109,0%
Cantabria	52,2%	47,2%	41,9%	43,7%	39,7%	37,9%	38,4%	38,6%
C.La-Mancha	106,8%	105,4%	109,8%	108,7%	111,2%	116,0%	118,2%	115,9%
C. y León	59,4%	62,5%	61,9%	62,1%	60,6%	61,0%	58,8%	57,9%

C.Valenciana	42,3%	40,2%	40,4%	43,2%	45,8%	49,4%	55,0%	61,6%
Extremadura	179,8%	178,9%	178,5%	178,0%	175,7%	169,5%	166,2%	163,5%
Galicia	108,9%	112,8%	112,6%	112,5%	112,8%	112,2%	108,4%	104,9%
Murcia	100,3%	96,5%	95,0%	89,4%	89,1%	95,5%	97,5%	96,3%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Coef.variación	0,4357	0,4294	0,4357	0,4301	0,4173	0,3988	0,3829	0,3685

Fuente: MAP y elaboración propia.

Resulta muy llamativo que la distribución de un fondo condicionado vinculado a la inversión pública para corregir desequilibrios estructurales se determine anualmente y presente tanta variabilidad, mientras las variables que determinan las necesidades en la financiación general de las competencias asumidas no se actualizan periódicamente. Este hecho resulta ajeno a la práctica de la Unión Europea en la asignación regional de los Fondos Estructurales y dificulta la programación de inversiones plurianuales.

El Fondo de Compensación se destina en términos genéricos a financiar inversiones que contribuyan al desarrollo de las regiones beneficiarias, normalmente dentro de sus competencias. También, con carácter general, el Fondo Complementario se destinará a financiar gastos de inversión que promuevan directa o indirectamente la creación de renta y riqueza en el territorio. No obstante, a solicitud de los territorios beneficiarios del mismo, podrá destinarse también a financiar gastos necesarios para poner en marcha o en funcionamiento las inversiones financiadas con cargo al Fondo de Compensación o a este Fondo, durante un período máximo de dos años, a partir del momento en el que haya concluido la ejecución del proyecto.

El destino de los recursos de los Fondos a los distintos proyectos de inversión se efectúa de común acuerdo entre la Administración General de Estado, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, en el seno del Comité de Inversiones Públicas. Su concreción se realiza en los Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio económico, donde debe figurar una relación expresa de los proyectos de inversión y, en su caso, gastos de funcionamiento asociados, que se financien con cargo a los Fondos.

En los últimos ejercicios la utilización de los recursos en diferentes programas ha sido la característica general, con grandes diferencias por Comunidades Autónomas.

C.11. DISTRIBUCIÓN DE LOS FCI DE CADA REGIÓN POR PROGRAMAS

Programas 2002-09	Andalucía	Asturias	Canarias	Cantabria	C.La-Mancha	C. y León	C.Valenciana
Autopistas, autovías y carreteras	24,6%	38,8%	0,0%	25,0%	36,6%	66,2%	50,7%
Ferrocarriles	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,6%
Puertos	0,0%	1,5%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Otros medios de transporte	0,0%	1,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Telecomunicaciones	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Ayudas a empresas	3,5%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Desarrollo local	9,5%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Zonas industriales y artesanales	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Ayudas a invers.interés turístico	5,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Valorización recursos culturales	1,1%	8,7%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Agricultura, ganadería y pesca	5,8%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	23,0%	0,0%
Agua	2,5%	0,0%	0,0%	24,6%	6,1%	0,9%	20,6%
Energía	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Protección medio ambiente	12,4%	1,0%	0,0%	50,5%	0,0%	5,1%	1,5%
I+D+i	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Educación	11,8%	0,9%	2,6%	0,0%	19,7%	2,4%	0,0%
Sanidad	11,5%	4,8%	63,3%	0,0%	20,6%	2,4%	25,2%
Vivienda	11,6%	20,9%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,5%
Otras materias	0,4%	22,3%	34,0%	0,0%	17,0%	0,0%	0,8%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: MAP y elaboración propia.

C.11. DISTRIBUCIÓN DE LOS FCI DE CADA REGIÓN POR PROGRAMAS

cont

Programas 2002-09	Extremadura	Galicia	Murcia	Ceuta	Melilla	Total
Autopistas, autovías y carreteras	45,9%	38,0%	53,6%	0,0%	30,7%	34,4%
Ferrocarriles	3,7%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,4%
Puertos	0,0%	5,8%	1,0%	0,0%	0,0%	1,0%
Otros medios de transporte	0,0%	0,5%	0,0%	0,0%	0,0%	0,1%
Telecomunicaciones	0,0%	1,2%	0,0%	0,0%	0,0%	0,2%
Ayudas a empresas	7,0%	5,2%	0,0%	0,0%	0,0%	2,7%
Desarrollo local	1,9%	2,0%	0,0%	10,6%	0,0%	4,2%
Zonas industriales y artesanales	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%

Ayudas a invers.interés turístico	0,0%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%	1,9%
Valorización recursos culturales	0,0%	2,6%	0,0%	0,0%	2,7%	1,2%
Agricultura, ganadería y pesca	0,0%	11,2%	6,0%	0,0%	0,0%	5,7%
Agua	0,5%	4,6%	22,3%	0,0%	0,0%	5,0%
Energía	0,0%	2,4%	0,0%	0,0%	0,0%	0,4%
Protección medio ambiente	0,0%	13,6%	0,0%	0,0%	42,0%	8,1%
I+D+i	0,0%	1,4%	0,0%	0,0%	0,0%	0,2%
Educación	0,0%	7,6%	13,0%	0,0%	0,0%	8,2%
Sanidad	0,0%	0,4%	4,0%	0,0%	0,0%	12,0%
Vivienda	25,7%	3,0%	0,2%	0,0%	0,0%	7,8%
Otras materias	15,0%	0,3%	0,0%	89,4%	24,6%	6,5%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: MAP y elaboración propia.

C.12. DESTINO DE LOS FCI REGIONALES POR PROGRAMAS

Programas 2002-09	Andalucía	Asturias	Canarias	Cantabria	C.La-Mancha	C. y León	C.Valenciana
Autopistas, autovías y carreteras	27,2%	4,9%	0,0%	0,6%	8,6%	12,8%	11,1%
Ferrocarriles	12,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	12,2%
Puertos	0,5%	6,2%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Otros medios de transporte	2,2%	35,5%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Telecomunicaciones	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Ayudas a empresas	49,6%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Desarrollo local	87,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Zonas industriales y artesanales	14,6%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Ayudas a invers.interés turístico	98,8%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Valorización recursos culturales	35,1%	30,7%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Agricultura, ganadería y pesca	38,2%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	26,7%	0,0%
Agua	19,3%	0,0%	0,0%	4,3%	9,9%	1,1%	31,0%
Energía	0,4%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Protección medio ambiente	58,1%	0,6%	0,0%	5,4%	0,0%	4,2%	1,4%
I+D+i	1,7%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Educación	54,8%	0,5%	1,8%	0,0%	19,5%	1,9%	0,0%
Sanidad	36,5%	1,7%	28,9%	0,0%	13,8%	1,3%	15,7%
Vivienda	56,5%	11,6%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,5%
Otras materias	2,2%	15,0%	28,8%	0,0%	21,2%	0,0%	0,9%
Total	38,0%	4,3%	5,5%	0,9%	8,1%	6,6%	7,5%

Fuente: MAP y elaboración propia.

C.12. DESTINO DE LOS FCI REGIONALES POR PROGRAMAS cont

Programas 2002-09	Extremadura	Galicia	Murcia	Ceuta	Melilla	Total
Autopistas, autovías y carreteras	10,2%	17,3%	6,7%	0,0%	0,7%	100,0%
Ferrocarriles	75,6%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%
Puertos	0,0%	89,1%	4,2%	0,0%	0,0%	100,0%
Otros medios de transporte	0,0%	62,2%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%
Telecomunicaciones	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%
Ayudas a empresas	19,9%	30,5%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%
Desarrollo local	3,5%	7,6%	0,0%	2,0%	0,0%	100,0%
Zonas industriales y artesanales	85,4%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%
Ayudas a invers.interés turístico	0,0%	1,2%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%
Valorización recursos culturales	0,0%	32,5%	0,0%	0,0%	1,7%	100,0%
Agricultura, ganadería y pesca	0,0%	30,6%	4,5%	0,0%	0,0%	100,0%
Agua	0,8%	14,3%	19,2%	0,0%	0,0%	100,0%
Energía	0,0%	99,6%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%
Protección medio ambiente	0,0%	26,3%	0,0%	0,0%	4,0%	100,0%
I+D+i	0,0%	98,3%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%
Educación	0,0%	14,7%	6,8%	0,0%	0,0%	100,0%
Sanidad	0,0%	0,5%	1,4%	0,0%	0,0%	100,0%
Vivienda	25,2%	6,1%	0,1%	0,0%	0,0%	100,0%
Otras materias	17,7%	0,6%	0,0%	10,7%	2,9%	100,0%
Total	7,6%	15,6%	4,3%	0,8%	0,8%	100,0%

Fuente: MAP y elaboración propia.

El destino de las inversiones financiadas con cargo a los FCI respecto a la Unión Europea presenta diferencias significativas, a pesar de su vinculación, destacando en el primer caso los recursos dedicados a políticas sociales, como educación, sanidad o vivienda, menos vinculadas al potencial de crecimiento económico y que han tenido y siguen manteniendo un alto grado de absorción de recursos. También destacan las altas variaciones en el destino de las inversiones, lo que pone de manifiesto el menor grado de planificación estratégica en unos recursos que, teóricamente, están vinculados a los Fondos Estructurales.

C.13. TIPOLOGÍA DE INVERSIONES FINANCIADAS CON CARGO A LOS FCI

Destino FCI	2002-05	2006	2007	2008	2009	2006-09	2002-09
Autopistas, autovías y carreteras	30,3%	41,5%	39,6%	36,0%	33,9%	37,6%	34,4%
Ferrocarriles	0,1%	0,5%	0,4%	0,2%	1,2%	0,6%	0,4%
Puertos	1,0%	1,0%	1,1%	1,0%	0,9%	1,0%	1,0%
Otros medios de transporte	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,4%	0,1%	0,1%
Telecomunicaciones	0,2%	0,1%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%
Ayudas a empresas	3,2%	2,5%	2,6%	2,3%	1,8%	2,3%	2,7%
Desarrollo local	5,7%	4,1%	3,9%	2,7%	1,5%	3,0%	4,2%
Zonas industriales y artesanales	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Ayudas a invers.interés turístico	1,9%	2,4%	2,3%	2,3%	1,1%	2,0%	1,9%
Valorización recursos culturales	1,4%	0,4%	0,4%	1,8%	1,6%	1,1%	1,2%
Agricultura, ganadería y pesca	5,7%	6,1%	5,9%	5,8%	5,3%	5,7%	5,7%
Agua	5,0%	5,8%	4,9%	3,9%	5,6%	5,0%	5,0%
Energía	0,5%	0,5%	0,1%	0,1%	0,3%	0,3%	0,4%
Protección medio ambiente	8,8%	6,8%	8,1%	7,8%	7,5%	7,5%	8,1%
I+D+i	0,0%	0,1%	0,4%	0,5%	0,5%	0,4%	0,2%
Educación	8,0%	6,5%	6,8%	8,1%	11,1%	8,2%	8,2%
Sanidad	10,6%	11,9%	13,1%	14,4%	12,8%	13,1%	12,0%
Vivienda	11,6%	5,5%	4,4%	4,7%	5,1%	4,9%	7,8%
Otras materias	5,8%	4,3%	5,9%	8,2%	9,2%	7,0%	6,5%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: MAP y elaboración propia.

Los rasgos característicos del funcionamiento efectivo de los FCI en los últimos años han puesto de manifiesto algunos aspectos claramente mejorables. Uno de los más significativos es el que hace referencia a su dotación variable y directamente relacionada con la inversión estatal, muy afectada por la forma elegida por la Administración Central para materializar sus inversiones. La base de cálculo de los FCI no refleja necesariamente el potencial inversor del Estado, perdiendo significatividad su dotación global, que ha evolucionado muy lentamente en todo su período de vigencia. Por otro lado, al ponderarse su dotación, además, por la población relativa de las regiones beneficiarias, la cantidad total a repartir está condicionada por la evolución demográfica diferencial entre las regiones receptoras y el resto. Así, entre 1999 y 2005 la población de las Comunidades Autónomas receptoras de los Fondos de Compensación más Ceuta y Melilla han aumentado en un 8,1%, frente al 12,1% de incremento en el resto de Comunidades Autónomas o el 13,8% en

las de régimen común. De 2005 a 2009 esta tendencia se acentúa, siendo el coeficiente de población relativa claramente descendente.

Por otro lado, al actualizarse anualmente las variables de reparto interno de los FCI y tener un peso tan relevante la población, las dotaciones por Comunidades Autónomas presentan una alta variabilidad; ya que, en este período, mientras Murcia, Canarias, Comunidad Valenciana o Melilla han incrementado su población en más de un 15%, en otras regiones, como Asturias, Galicia, Extremadura o Castilla y León, permanece prácticamente estable. Además, la redistribución interna realizada básicamente en función de la inversa de la renta por habitante penaliza comparativamente a estas regiones que convergen nominalmente al permanecer estable su denominador pero que pueden presentar mayores problemas de crecimiento.

Otro elemento que presenta aspectos claramente mejorables es el de la adecuación de los proyectos financiados en términos de su contribución potencial al desarrollo económico regional. En términos comparados con otros instrumentos de desarrollo regional, las Comunidades Autónomas receptoras presentan una amplia discrecionalidad a la hora de elegir las inversiones en que se materializa la dotación financiera correspondiente, con una escasa información sobre la eficacia y el impacto en el crecimiento regional. En este sentido, los aspectos relacionados con la elegibilidad de los proyectos, el seguimiento de la gestión y la evaluación de los resultados están muy lejos de resultar adecuados en un instrumento de esta naturaleza.

En definitiva, los aspectos revisables respecto al actual diseño de los FCI hacen referencia a la forma de determinar su dotación, las fórmulas de reparto, el establecimiento de un índice de actualización más estable, y las mejoras en la selección y seguimiento de las inversiones financiadas. Revisión que se plantea, además, en un momento en el que el sistema de financiación autonómico camina hacia un mayor grado de corresponsabilidad fiscal y descentralización y en el que la política regional europea va a tener una menor incidencia financiera en el conjunto de Comunidades Autónomas, especialmente en aquellas afectadas por la convergencia nominal o real respecto a los estándares de desarrollo fijados para una Europa ampliada. Por

otro lado, el impacto fiscal de la fuerte crisis económica en la que estamos inmersos introduce incertidumbres en las regiones con mayor atraso estructural, como se pone ya de manifiesto en los recursos previstos para 2010.

4. EL DESARROLLO REGIONAL EN EL NUEVO MODELO DE FINANCIACIÓN.

El nuevo modelo acordado en julio de 2009 en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera introduce cambios significativos en la configuración del sistema, estableciendo un Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales distribuido en función de la población ajustada de acuerdo con una unidad de necesidad actualizada anualmente y aumentando la capacidad fiscal, complementada con un Fondo de Suficiencia Global. El nuevo modelo incorpora recursos adicionales entre los que destacan nuevos fondos con objetivos específicos. Entre estos recursos destaca, por su vínculo directo con el desarrollo regional el Fondo de Cooperación. Este se crea con el objetivo último de equilibrar y armonizar el desarrollo regional estimulando el crecimiento de la riqueza y la convergencia regional en términos de renta.

La dotación de este fondo en el primer año en el que se liquide será de 1.200 millones de euros. Dicho importe se actualizará mediante la aplicación de la variación del ITE disponible en el periodo comprendido entre el 2009 y el año para el que se calcula.

Para beneficiarse de este Fondo, las Comunidades Autónomas tendrán que cumplir alguna de las siguientes condiciones:

a) Que tengan un PIB per cápita inferior al 90% de la media correspondiente a las Comunidades Autónomas de régimen común. El PIB per cápita se medirá en términos de la media correspondiente a los últimos tres años, que inicialmente se refiere al periodo 2007-2009.

b) Que tengan una densidad de población inferior al 50% de la densidad media correspondiente a las Comunidades Autónomas de régimen común, ambos datos referidos al último año, que inicialmente es el 2009.

c) Que teniendo un crecimiento de población inferior al 90% de la media correspondiente a las Comunidades Autónomas de régimen común, tengan una densidad de población por kilómetro cuadrado inferior a la cifra resultante de multiplicar por 1,25 la densidad media de las Comunidades Autónomas de régimen común. El crecimiento de población se medirá en términos del valor correspondiente a los tres últimos años, refiriéndose inicialmente al periodo 2007-2009. La densidad es la correspondiente al último año del periodo.

Los recursos del Fondo de Cooperación se distribuirán en dos subfondos.

- Un primer subfondo, dotado con dos tercios del Fondo de Cooperación, se repartirá entre todas las Comunidades Autónomas beneficiarias, en atención a su población relativa en relación al total de la población de las Comunidades Autónomas integrantes del fondo, ponderada por la distancia del PIB per cápita de cada Comunidad Autónoma respecto a la media, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$PFCi = Pi/Pt * (1+((Rm-Ri)/Rm))$$

Pi: población de cada Comunidad Autónoma.

Pt: población total de las Comunidades Autónomas integrantes del Fondo.

Rm: PIB per cápita medio de todas las Comunidades Autónomas integrantes del fondo.

Ri: PIB per cápita medio de cada Comunidad Autónoma.

- Un segundo subfondo, con un tercio del Fondo de Cooperación, se distribuirá entre las Comunidades Autónomas que tienen un crecimiento de población inferior al 50% de la media correspondiente a las Comunidades Autónomas de régimen común. Este subfondo se repartirá en atención a la población relativa de cada una de estas Comunidades Autónomas en relación a la población total de las Comunidades Autónomas que cumplen la citada condición. En ningún caso una Comunidad Autónoma podrá ser beneficiaria de más del 40% del importe de este subfondo, repartiéndose el exceso, en su caso, entre todas las

Comunidades Autónomas beneficiarias del primer subfondo, según sus criterios.

La estimación del reparto de ambos subfondos se presenta en el cuadro siguiente. Estos recursos añadidos tienen una relevancia relativa en proporción a todos los recursos adicionales incorporados en 2009 y 2010 en el nuevo modelo, incluidos los aumentos incorporados en el proceso de discusión parlamentaria.

C.14. ESTIMACIÓN DEL REPARTO DEL FONDO DE COOPERACIÓN

Millones euros	F.Cooperación PIB/h2006-08	PIB/h<90%	densidad<50%	Var.pob	<población	F.Cooperación Subfondo1	Subfondo2
Cataluña	27.276	0	0	16,2%	0	0	0
Galicia	19.628		0	1,5%		106,25	148,55
Andalucía	17.990		0	10,3%		332,81	0
Asturias	21.436	0	0	-0,9%		37,67	57,59
Cantabria	23.334	0	0	8,4%		18,10	0
La Rioja	24.982	0	0	16,5%	0	0	0
Murcia	19.221		0	23,1%	0	54,38	0
C. Valenciana	21.040	0	0	20,1%	0	0	0
Aragón	25.283	0		9,3%		36,39	0
Castilla-La Mancha	18.048			14,5%	0	81,44	0
Canarias	20.538	0	0	21,1%	0	0	0
Extremadura	16.021			1,5%		48,90	58,40
Baleares	25.247	0	0	25,4%	0	0	0
Madrid	30.200	0	0	18,2%	0	0	0
Castilla y León	22.429	0		1,6%		84,05	135,47
Total	23.241			13,0%		800,00	400,00

Fuente: elaboración propia.

C.15. ESTIMACIÓN DEL REPARTO DE LOS RECURSOS ADICIONALES EN VALORES DE 2009

Millones euros	E.Bienestar	dispersión >	densidad <	Dep.	Pob.	F.Competitividad	F.Cooperación	Total
				reconocida	ajustada			
Cataluña	974	0	0	237	220	829	0	2.260
Galicia	158	170	0	88	91	0	255	762
Andalucía	772	0	0	382	246	0	333	1.733
Asturias	40	40	0	38	34	0	95	247
Cantabria	52	5	0	25	18	0	18	118
La Rioja	43	0	10	18	10	0	0	81
Murcia	226	0	0	53	42	159	54	534
C. Valenciana	732	0	0	74	148	557	0	1.511
Aragón	130	0	45	56	42	0	36	309
Castilla-La Mancha	234	0	70	85	65	0	81	535
Canarias	314	0	0	26	65	243	0	648
Extremadura	46	0	40	40	36	0	107	269
Baleares	172	0	0	28	32	121	0	353
Madrid	866	0	0	81	177	664	0	1.788
Castilla y León	140	35	90	77	84	0	220	646
Total	4.900	250	250	1.310	1.310	2.573	1.200	11.793

Fuente: elaboración propia.

C.16. DISTRIBUCIÓN DE NUEVOS RECURSOS ADICIONALES Y PESO RELATIVO DEL FONDO DE COOPERACIÓN

	F.Cooperación	Total	%/Total
Cataluña	0,0%	19,2%	0,0%
Galicia	21,3%	6,5%	33,5%
Andalucía	27,8%	14,7%	19,2%
Asturias	7,9%	2,1%	38,5%
Cantabria	1,5%	1,0%	15,3%
La Rioja	0,0%	0,7%	0,0%
Murcia	4,5%	4,5%	10,1%
C. Valenciana	0,0%	12,8%	0,0%
Aragón	3,0%	2,6%	11,7%
Castilla-La Mancha	6,8%	4,5%	15,1%

Canarias	0,0%	5,5%	0,0%
Extremadura	8,9%	2,3%	39,8%
Baleares	0,0%	3,0%	0,0%
Madrid	0,0%	15,2%	0,0%
Castilla y León	18,3%	5,5%	34,1%
Total	100,0%	100,0%	10,2%

Fuente: elaboración propia.

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ, S., APARICIO, A. y GONZÁLEZ, A. (2006) “Financiación autonómica y solidaridad interregional. La relación entre los fondos europeos y el Fondo de Compensación Interterritorial” Papeles de Economía nº 107.
- BARBERÁN, R. (2009) “Inversión pública estatal y Estatutos de Autonomía” Economistas nº119.
- BIEHL, D. (1988) “Las infraestructuras y el desarrollo regional” Papeles de Economía Española, nº35.
- BOSCH, N. y ESPASA, M. (1999) “¿Con que criterios invierte el sector público central?” en Castells y Bosch Desequilibrios territoriales en España y Europa, Ariel.
- CASTELLS, A., MONTOLIO, D. y SOLÉ, A. (2006a) “La inversión en infraestructuras en las CCAA: determinantes y cálculo de un índice de necesidades de gasto” Hacienda Pública Española nº 178.
- CASTELLS, A., MONTOLIO, D. y SOLÉ, A. (2006b) Cuantificación de las necesidades de gasto de las Comunidades Autónomas en infraestructuras Estudios de Hacienda Pública nº187, Instituto de Estudios Fiscales
- DE LA FUENTE, A. (2007) Los mecanismos de cohesión territorial en España, un análisis y algunas propuestas Fundación Alternativas.
- FERNÁNDEZ LLERA, R y DELGADO, F.J (2008) “Solidaridad, inversión pública y fondos de compensación interterritorial” Presupuesto y Gasto Público nº53

- HIERRO, L.A. (1994) “La reforma del Fondo de Compensación Interterritorial: los costes y los beneficios de la solidaridad” Revista de Estudios Andaluces nº 20.
- KING, D. (1984) Fiscal Tires: The Economics of Multi-Level Government, George Allen and Unwin.
- MÁS, M., PÉREZ, F. y URIEL, E. (2007) El stock y los servicios del capital en España y su distribución territorial (1964-2005): nueva metodología. Fundación BBVA.
- OATES, W.E. (1998) The Economics of Fiscal Federalism and Local Finance, Edward Elgar, Cheltenham.
- SOLÉ, A. (2008) “Eficiencia y equidad en la distribución territorial de la inversión pública” Papeles de Economía Española, nº118.
- UTRILLA, A. (2004) “Los instrumentos de solidaridad interterritorial en el marco de la revisión de la política regional europea. Análisis de su actuación y propuestas de reforma” Presupuesto y Gasto Público nº36
- UTRILLA, A. (2007) “Política regional e inversiones del Estado” en Lago, S. (dir) La financiación del Estado de las autonomías: perspectivas de futuro. Instituto de Estudios Fiscales.
- UTRILLA, A. (2009) “Los fondos de desarrollo regional y la financiación autonómica” Nota de Economía, nº92
- VVAA (2008) “Inversión pública territorializada” Papeles de Economía Española, nº118.